

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**Orden Foral 4/2018 de 10 de enero de corrección de errores de diversas órdenes forales por las que se aprueban las convocatorias y bases que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera de distintas escalas, subescalas y clases del Instituto Foral de Bienestar Social**

Habiéndose detectado errores en diversas órdenes forales, por las que se aprueban las convocatorias y bases que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera de distintas escalas, subescalas y clases del Instituto Foral de Bienestar Social, procede efectuar las correspondientes correcciones.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.b del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

DISPONGO

Primero. Corregir el tema 9 del anexo II de la Orden Foral 113/2017, de 1 de junio, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la escala de Administración General, subescala Administrativa del Instituto Foral de Bienestar Social, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Tema 9. Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39).”

Debe decir:

“Tema 9. Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4, 17, 18, 38, 39).”

Segundo. Corregir el tema 21 del anexo II de la Orden Foral 113/2017, de 1 de junio, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la escala de Administración General, subescala Administrativa del Instituto Foral de Bienestar Social, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Tema 21. Texto refundido Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Afiliación, Cotización y Recaudación (artículos 12 a 17).”

Debe decir:

“Tema 21. Texto refundido Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Afiliación, Cotización y Recaudación (artículos 15 a 41).”

Tercero. Corregir el tema 34 del anexo II de la Orden Foral 113/2017, de 1 de junio, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa del Instituto Foral de Bienestar Social, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Tema 34. Real Decreto 1621/2015, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. Condiciones y reconocimiento de la condición de familia numerosa (artículos 1 a 4).”

Debe decir:

“Tema 34. Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. Condiciones y reconocimiento de la condición de familia numerosa (artículos 1 a 4).”

Cuarto. Corregir el tema 13 del anexo II de la Orden Foral 119/2017, de 1 de junio, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Técnico/a Medio/a de Personal del Instituto Foral de Bienestar Social, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Tema 13. Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39).”

Debe decir:

“Tema 13. Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4, 17, 18, 38, 39).”

Quinto. Publicar esta orden foral en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social www.araba.eus/ifbs/portalempleo/.

Sexto. Contra esta orden foral podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 10 de enero de 2018

La Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social
M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO

La Directora de Servicios Sociales
MIREN SARATXAGA DE LA ISLA